

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales: D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, D. Juan Carlos González González, D^a Nagore García Velázquez, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruíz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D^a Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz actuando como secretaria-interventora D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Comisión al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: ninguno

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, la concejal Belén Pérez de Urrutia solicita que se haga constar que deben realizarse las siguientes correcciones:

- Apartado 14,1. Control de la gestión, ruegos y preguntas, intervención de la concejal M^a Aránzazu Arranz, subvención para las obras de Nanclares de Gamboa, falta indicar que la alcaldesa le respondió que sí hubo reunión.
- Apartado 14,1. Control de la gestión, ruegos y preguntas, intervención de la concejal M^a Aránzazu Arranz, taxis a demanda, falta indicar que su grupo EH Bildu propuso buzonear la información sobre el taxi a todas las viviendas siendo respondidos por la alcaldesa que no se hace porque la gente no lee los escritos.
- Apartado 14,1. Control de la gestión, ruegos y preguntas, intervención de la concejal M^a Aránzazu Arranz, Facebook del Sologana, debe constar que la pregunta sobre los concursos se refería concretamente a los concursos: " Cartas al Olentzero" y "Meme".

Estando los corporativos conformes, se aprueba por unanimidad.

2.-DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 40 AL 115 DE 2021.

Los concejales tienen copia de los Decretos de Alcaldía nº 40 al nº 115 de 2021, por lo que se dan por enterados.

3.-EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

LEGALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE CUBITOS DE HIELO Y DE HIELO TRITURADO PARA USO ALIMENTARIO EN LA PARCELA 484 DEL POLIGONO 3 (DURANA).

Visto que con fecha 19/10/2020, se presentó solicitud de licencia por la empresa HIELOS GASTEIZ, S.L. para la legalización de la actividad de elaboración y comercialización de cubitos de hielo y de hielo triturado para uso alimentario en la parcela 484 del polígono 3 de la localidad de Durana

Visto que con fecha 29 de octubre se emitió informe de secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para otorgar la licencia.

Visto el informe técnico elaborado con fecha 3 de noviembre.

Visto el resultado del período de información pública celebrada con fecha 25 de diciembre, BOTHA 134 y de la notificación realizada con fecha 23 de noviembre, en las que no hubo alegaciones.

Visto el informe emitido por la Subdirección de Salud Pública y Adicciones en sentido favorable.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Informar favorablemente el expediente de actividad clasificada, para para la legalización de la actividad de elaboración y comercialización de cubitos de hielo y de hielo triturado para uso alimentario en la parcela 484 del polígono 3 de la localidad de Durana, por cumplir con la legalidad urbanística.

SEGUNDO. Remitir el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma para que emita un informe imponiendo, cuando procediere, medidas correctoras al proyecto de instalación o ampliación de la actividad solicitada, en el plazo máximo de quince días.

4.-CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE ÁLAVA (DECRETO FORAL 8/2021, MODELO DE CONVENIO, POSIBILIDAD DE ADHESIÓN A ACUERDO MARCO)

4.1 Decreto 8/2021 de 9 de marzo.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda darse por enterado del Decreto 8/2021 de 9 de marzo del Departamento de Fomento

de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, por el que se aprueba la regulación sobre la composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, en desarrollo de la Norma Foral 1/2015 de 14 de enero.

4.2 Modelo de convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada – central de contratación foral de Álava

Vistos los nuevos cambios legislativos, en cuanto a la regulación de los convenios, que exigen la adecuación de los convenios de adhesión a la Central de contratación foral de Álava firmados hasta la fecha.

Visto que este ayuntamiento firmó con fecha 17 de junio de 2014 el correspondiente Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada-Central de contratación Foral de Alava.

Visto el nuevo modelo de convenio remitido por la diputación, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio remitido siguiente, acordando nuevamente la adhesión:

MODELO DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA – CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA

REUNIDOS

De una parte, D/ Dña. IRMA BASTERRA UGARRIZA en su calidad de Diputada Foral del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas

De otra parte, D./Dña., en su calidad de de la entidad

.....actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación foral de Álava, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,
EXPONEN

Primero: Que mediante Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, y Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de

Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejos (y entes instrumentales de ellos dependientes) del Territorio Histórico de Álava, que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.

En particular, la Central de Contratación Foral de Álava asistirá a las entidades citadas en los procedimientos para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados, con carácter general, por todas las entidades adheridas al sistema de adquisición centralizada.

Segundo: Que con la contratación a través de esta Central de Contratación Foral de Álava se pretenden lograr las condiciones económicamente más ventajosas, socialmente responsables y medioambientalmente sostenibles en la licitación de los contratos señalados, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y la seguridad en dicha contratación, además de la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Tercero: En concordancia con lo señalado en el apartado anterior, el objeto fundamental de la Central de Contratación Foral de Álava es facilitar a las entidades que forman el ámbito subjetivo de la citada normativa, la contratación de bienes y servicios que les sean necesarios articulando un sistema que permita el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición, la simplificación de su tramitación y el compromiso con la compra sostenible y socialmente responsable.

Cuarto: Los cambios legislativos habidos en la regulación de los convenios, principalmente en cuanto a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) y la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) exigen la adecuación de los convenios de adhesión suscritos hasta la fecha. Por tal motivo, se propone un modelo de convenio de adhesión adaptado a dichos cambios que deberá ser suscrito también por las entidades que ya figuraban adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava con anterioridad a que el convenio recogiera esas modificaciones. De conformidad con lo preceptuado en las citadas leyes LRJSP y LCSP, este convenio de adhesión no tiene carácter contractual.

Quinto. La entidad <<EELL>>, por resolución del (indicar órgano que adopta el acuerdo), de fecha (indicarla), acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Álava y firmó un Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava en fecha XXXXXXXX.

La entidad <<EELL>> sigue interesada en la adhesión al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación Foral de Álava, por lo que acuerda dar por finalizada la vigencia del convenio antedicho y suscribir un nuevo Convenio de Adhesión.

En consecuencia, las personas firmantes suscriben el presente Convenio de Adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es la adhesión de <<EELL>> al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Álava, pudiendo, por tanto, contratar los bienes, servicios o suministros que se determinen a través de la Central de Contratación Foral de Álava, en las condiciones y precios resultantes de los acuerdos marco celebrados por dicha Diputación Foral con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión inicial al sistema no genera compromisos financieros ni supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Álava, pudiendo optar <<EELL>> por utilizar este sistema para todos los suministros de bienes y servicios, o para una parte de ellos.

Con anterioridad a la aprobación de los pliegos del acuerdo marco correspondiente, <<EELL>> deberá indicar los acuerdos marco de suministro de bienes o de servicios a los que se adhiere, a fin de figurar en los mismos como entidad adherida. La adhesión tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y vincula de forma obligatoria a la entidad.

Segunda. Obligaciones de la Diputación Foral de Álava.

Con la finalidad de fomentar la adhesión de las entidades y facilitar la selección adecuada de los bienes o servicios objeto de contratación centralizada, la Diputación Foral de Álava asume las siguientes obligaciones:

- Estudiar las necesidades de contratación de bienes, suministros o servicios de las entidades y elaborar propuestas sobre los bienes y servicios a declarar de adquisición centralizada, por considerarse de interés para el conjunto de entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava, así como analizar las propuestas de centralización que provengan de las entidades.
- Comunicar a las entidades la intención de tramitar un acuerdo marco para la contratación del tipo de bien o servicio que corresponda con una antelación mínima de dos meses para facilitar la participación y la adhesión de las entidades.
- Recabar de las entidades que hayan comunicado la adhesión, las consideraciones que éstas estimen oportunas, así como la información sobre la previsión de gasto, dentro del plazo establecido por la Central de Contratación Foral de Álava en cada caso (plazo mínimo de un mes), a fin de que la entidad suministre la información necesaria para concretar los consumos y otros datos que resulten pertinentes para la confección del Pliego de Prescripciones Técnicas. Con esa finalidad y para que la entidad pueda proponer las consideraciones que estime oportunas, se les remitirá un borrador de dicho pliego.
- Dar la redacción definitiva a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta los datos facilitados por las entidades adheridas y sus aportaciones a los pliegos.

- Notificar a las entidades adheridas los acuerdos marco concluidos y sus características (empresas adjudicatarias, precio, plazo de entrega, garantías, etc.), junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las modificaciones que los citados acuerdos marco puedan tener durante su vigencia. En todo caso, la información anterior también estará disponible mediante acceso a la consulta en el perfil del Contratante de la Diputación Foral de Álava.
- Atender las consultas e incidencias de las entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava.
- Realizar los análisis oportunos sobre las contrataciones efectuadas, reportando los resultados a las entidades acogidas a la citada contratación.

Tercera. Obligaciones de la entidad <<EELL>>.

Con la finalidad de que la compra centralizada reporte ventajas y beneficios efectivos a todas las entidades adheridas, <<EELL>> asumirá los siguientes compromisos:

- Mantener actualizados los datos de contacto de la entidad y de las personas responsables del Convenio de Adhesión y de coordinación con la Central de Contratación Foral de Álava.
- Cuando se le comunique la intención de tramitar un acuerdo marco, comunicar su aneión o renuncia a cada acuerdo marco concreto en los plazos en que la Central de Contratación Foral de Álava lo solicite.
- En caso de adherirse a un concreto acuerdo marco, participar en la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, aportando los datos correspondientes a su entidad y proponiendo, en su caso, las consideraciones que se estimen oportunas, dentro de los plazos marcados para ello por la Central de Contratación Foral de Álava. Si la entidad detecta que los bienes o servicios incluidos en el acuerdo marco propuesto no recogen alguna necesidad, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, indicando las características y prestaciones singulares que no se contemplan, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad al acuerdo marco.
- Tramitar los contratos de adquisición de bienes, de servicios o suministros conforme al acuerdo marco correspondiente. Si la entidad considera que bienes o servicios que podrían estar incluidos en el objeto del acuerdo marco no se han contemplado y, que, por tal razón, debe contratarlos al margen del sistema centralizado, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad a un futuro acuerdo marco.

- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incumplimiento total o parcial por las entidades adjudicatarias de las condiciones del acuerdo marco, tales como las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios u otros, para la adopción de las medidas oportunas.
- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratación.
- Cumplir las obligaciones que, en calidad de poder adjudicador, le correspondan con la contratista, tales como abonar los precios fijados, efectuar la recepción de los bienes o servicios, liquidar los contratos, devolver las garantías definitivas depositadas, etc.
- Asumir las responsabilidades derivadas del no cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones del acuerdo marco al que se adhiera, especialmente en lo concerniente a la formalización del preceptivo contrato administrativo y a la revocación de su adhesión a un contrato que está en curso de ejecución. A este respecto, la entidad <<EELL>> responderá por daños y perjuicios a la Diputación Foral de Álava si retira su adhesión al contrato antes de su liquidación. La valoración económica de los daños y perjuicios se calculará considerando como tal el 25% de la media del importe de la facturación mensual correspondiente a los doce últimos meses (o del número de meses de ejecución del contrato, si fuera inferior a 12), multiplicada por cada mes que reste para la finalización del plazo de ejecución del contrato, salvo que se pueda constatar que los perjuicios ocasionados han sido mayores.

Cuarta. Modificación del convenio

En cualquier momento durante su vigencia, el Convenio podrá ser revisado a instancia de cualquiera de las partes. La modificación de su contenido requerirá el mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Quinta. Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción. La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

Sexta. Extinción del convenio

El presente Convenio de adhesión se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, por acuerdo unánime de las partes, por la imposibilidad acreditada o sobrevenida de cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes, o por cualquiera de las causas de resolución recogidas en el artículo 51 de la LRJSP, o normativa que le sustituya.

Asimismo, atendiendo a la gravedad del perjuicio causado, podrá ser causa de resolución del Convenio de adhesión el incumplimiento por parte de <<EELL>> de la obligación de mantener la vinculación al concreto acuerdo marco durante todo su periodo de vigencia.

Si, cuando concurre cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen procedimientos de contratación centralizada que están en ejecución (acuerdos marcos o contratos basados vigentes) en los que <<EELL>> es entidad adherida, la extinción del Convenio no surtirá efectos hasta finalización de dichos procedimientos y su completa liquidación.

Séptima. Naturaleza e interpretación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, sujetándose en cuanto a su regulación al ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por <<EELL>>.
D. / D^a.

Por la Diputación Foral de Álava
D^a. Irma Basterra Ugarriza

Segundo.- Facultar a la alcaldesa para la firma del convenio aprobado.

4.3 Acuerdo Marco para suministro de gas natural

La Corporación se da por enterada de la posibilidad de adhesión al nuevo acuerdo marco para el suministro de gas natural.

5.-LIQUIDACION 2020. CUADRILLA DE GORBEIALDEA.

Presentada por la Cuadrilla de Gorbeialdea la liquidación correspondiente al año 2020, cuyo resumen se detalla a continuación:

Gastos adjudicables al ayuntamiento: 45.284,14 euros

Gastos de funcionamiento:	12.088,57 euros.
Servicio de promoción económica:	1.714,76 euros.
Servicio de cultura:	11.284,02 euros.
Servicio social de base:	5.824,53 euros.
Servicio de archivística:	0,00 euros.

Servicio de euskera:	2.099,99 euros.
Servicio de igualdad:	2.950,70 euros.
Servicio Asist. técnica Medio Ambiente:	475,48 euros.
Actividades socioculturales y deportivas:	278,75 euros.
Actividades promoción de euskera:	542,19 euros.
Actividades turísticas y Oficina turismo:	1.559,37 euros.
Actividades promoc. y react. económica:	469,09 euros.
Actividades para la igualdad:	338,96 euros.
Revista Gorbeiaberri:	2.097,24 euros.
Calendario:	701,80 euros.
Obras sede cuadrilla:	2.858,69 euros

Ingresos realizados durante 2020: 40.590,06 euros

Adelanto	30.000,00 euros.
Arquitecto superior:	4.975,97 euros.
Aparejador:	5.614,09 euros.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el ACUERDO de abonar a la asociación la cantidad de 4.694,08 euros correspondiente al déficit entre ingresos y gastos correspondientes a los servicios prestados en este ayuntamiento durante 2020.

6.- SUBVENCIONES (SOLICITUDES DE SUBVENCION, SOLICITUDES DE ABONO DE SUBVENCION Y JUSTIFICANTES DEL DESTINO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS).

6.1 - SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

6.1. 1.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZURBANO. BOLERA

Vista la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano el día 15 de febrero de 2020, por la que solicita subvención para hacer frente al coste de la obra de ejecución de una bolera cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 110.417,50 euros, así como a los honorarios técnicos, con un presupuesto de 8.409,50 euros.

Visto que la obra cuenta con una subvención del Plan Foral de obras y servicios por importe de 34.392,90€, correspondiente al 70% de un presupuesto subvencionable de 49.132,72 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 4,2 y 4,3 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a los concejos del municipio para la realización de obras (BOTH A nº 26/2020 de 4 de marzo).

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder a la Junta Administrativa de Zurbano las siguientes subvenciones, a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000:

- una subvención de 12.000€ para hacer frente al coste de la obra.
- una subvención de 3.363,80€ para hacer frente al coste de los honorarios técnicos.

Segundo. Informar a la junta administrativa que, para el abono de la subvención concedida, deberá presentar una solicitud de abono acompañada de las facturas correspondientes al gasto realizado y la documentación justificativa correspondiente a otras subvenciones obtenidas

6.1.2.- BANCO DE ALIMENTOS.

Vista la instancia presentada, así como la documentación remitida al respecto, teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Banco de Alimentos una subvención por importe de 2.632,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.490.000 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2021.

Para el abono de la subvención deberá presentar instancia de solicitud de abono acompañada de :

-Memoria en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado.

-Relación de ingresos y gastos

-Facturas originales y justificantes de abono de las mismas, por importe igual o superior al importe concedido.

6.1.3.- PEÑA CICLISTA DURANA.

Vista la instancia presentada, así como la documentación remitida al respecto, teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Peña Ciclista Durana una subvención por importe de 1.300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.010 destinada a la celebración de las pruebas "Trofeo Eusebio Vélez" "Gran Premio Mendiz" el día 18 de abril.

Para su abono deberá presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad acompañadas de las facturas originales de las mismas y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

6.2.-JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, vista la documentación presentada, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, en caso de no haberlo hecho ya, de las siguientes subvenciones concedidas:

- Subvención concedida a la asociación Manos Unidas por importe de 100,00 euros, en el Pleno de diciembre de 2020.
- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa para la adquisición de mobiliario para la Sala de concejos por importe de 2.388,76 euros, en el Pleno de diciembre de 2019, procediéndose al abono de la misma a cargo del presupuesto cerrado de 2019.

7.- INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO. 1º TRIMESTRE

La Corporación, por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, se da por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 1º trimestre de 2021:

- Acta de Arqueo a 31 de marzo de 2021.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 1º trimestre de 2021.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (1º trimestre)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el primer trimestre del ejercicio

8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Con fecha 15 de diciembre de 2020, en la sesión ordinaria de Pleno, se aprobó la modificación de la Ordenanza ordenanza reguladora de los

precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, para modificar el precio de las colonias infantiles que organiza el ayuntamiento.

Por error, solo se adoptó acuerdo sobre las colias que se celebran en verano, quedando fuera las colonias de primavera y navidad.

Visto lo anterior, siendo voluntad de la corporación modificar los precios de las tres colonias, Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, en su anexo C,8 en cuanto a los precios de las colonias quedando los mismos establecidos en las siguientes cantidades:

Colonias verano		
Tiempo	Empadronados	No empadronados
Quincena	70€	110€
Mes entero	110€	210€

Colonias navidad		
	Empadronados	No empadronados
	42€	66€

Colonias primavera		
	Empadronados	No empadronados
	28€	44€

Otras colonias	6€/día	9€/día
----------------	--------	--------

Segundo.- Someter la misma a información pública mediante publicación en el BOPHA a efectos de alegaciones y reclamaciones que podrán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero.- Considerar la misma aprobada definitivamente en caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones al expediente de modificación.

9.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

No se suscitaron.

10.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1 La concejal Belén Pérez de Urrutia plantea las siguientes cuestiones:

1. En la sesión de Pleno pasada preguntó si el día 11 de febrero se había realizado alguna actividad en el Sologana ya que la gente se había quejado sobre la suciedad.

La concejal Amagoia Saez de Ibarra le muestra una fotografía sobre la suciedad y le comenta que no hubo ninguna actividad. Lo que ocurrió fue que un alumno de Ikastola pegó con un balón medicinal en el techo del pasillo y se rompió una loseta del techo, por la mañana, llevaron los restos a un rincón de la cancha para que no se pisotearan al pasar. Cuando el conserje lo vio a la tarde, avisó a los usuarios de las actividades de la tarde que lo dejaran en la esquina que lo iba a recoger después. Les explicó lo que había pasado.

Exige la concejal Saez de Ibarra un poco de responsabilidad a la oposición de lo que traen al Pleno, en la sesión pasada se habló de una posible fiesta con lo que a ella y al técnico de cultura las pusieron en entredicho y al dudar de la limpieza del centro dudaron de la profesionalidad de los trabajadores de limpieza y conserjería. Es más cuando el conserje se enteró, se enfadó, ya que había avisado a los usuarios de lo sucedido y de que al acabar la clase lo retiraba ya que estaba en un rincón en el que no molestaba.

La concejal Pérez de Urrutia afirma que ella ha realizado una pregunta y ha recibido una respuesta, que no existe ningún problema, no hay ganas de malmeter y en ningún momento se ha cuestionado al conserje .

La concejal M^a Aránzazu Arranz afirma que su grupo trae al Pleno todas las cuestiones que la gente les plantea.

2. Nuevo contenedor de las Estradas. Plantea que el nuevo contenedor de cartón colocado en las Estradas de Zurbano está lleno y no se recoge. La concejal Nagore García le informa que se ha avisado ya dos veces a la diputación.

10.2 La concejal M^a Aránzazu Arranz, plantea las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuántos usuarios de atención diurna tenemos este año? La alcaldesa le responde que en este momento no lo sabe.
2. ¿Se ha firmado el convenio con Iberdrola para la obra de Nanclares de Gamboa? La alcaldesa le responde que cree que se firmará al acabar la obra para meter ya el cableado.
3. ¿Cómo va el tema de la fibra óptica? El concejal Juan Carlos González le responde:
 - En la localidad de Arroiabe, primero los vecinos que carecen de fibra han de solicitarla a movistar para ver cuál es la respuesta dado que el ayuntamiento ha preguntado las razones por las cuales hay vecinos que aún no tienen fibra y les han respondido que no constan solicitudes.
 - En la zona del Jardín de Nanclares, posiblemente se dará servicio desde el edificio particular de la iglesia de Nanclares de Gamboa.
 - Al vecino de Arroiabe que está entre Mendibil y Arroiabe, desde el edificio de la Iglesia de Arroiabe

- A los vecinos situados entre Luko y Urbina se les dará servicio desde la Iglesia de Luko

La alcaldesa comenta que se lleva con este tema desde el año 2019 en el que se mandó un escrito con la relación de vecinos que carecía del servicio. La concejal M^a Aránzazu Arranz solicita que vuelva a mandarse el escrito.

10.3 El concejal Javier Ruíz de Arcaute, realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha hablado con las juntas administrativas con respecto a los carteles para la colocación de propaganda? La concejal Nagore García le informa que se hará a partir de mayo.

10.4 La concejal M^a Aránzazu Arranz, toma de nuevo la palabra para plantear lo siguiente:

1. En la reunión con los concejos que se realizó en Sologana, se planteo la posibilidad de adquirir biotrituradores para los concejos interesados. ¿Se ha hecho algo? La concejal Nagore García responde que todavía no. Que se ha pensado en realizar una especie de compra colaborativa con los concejos, pero al no saber todavía cuáles son las necesidades de cada uno no se ha hecho nada.
2. Moción presentada por el grupo Ehbildu sobre la mejora del cruce de las carreteras A-2134 y A-4001 en el concejo de Zurbano. La concejal da lectura al siguiente escrito:

Con fecha 11 de marzo del 2021, registramos la siguiente moción en el ayuntamiento:

MOCIÓN SOBRE LA MEJORA DEL CRUCE DE LAS CARRETERAS A-2134 Y A-4001 EN EL CONCEJO DE ZURBANO

El cruce de las carreteras A-2134 y A-4001 es un punto donde se producen accidentes de manera habitual. Así, y según los datos aportados por el Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco, desde 2015 hasta 2020 se han producido un total de 18 accidentes. Solamente en enero de 2021 se han contabilizado 3 colisiones.

Tanto las personas residentes en Zurbano como las personas usuarias de dichas carreteras llevan años sufriendo esta problemática. En ese sentido, la población lleva años reclamando la construcción de una rotonda como solución más segura.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de EH Bildu en el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

1)El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia se compromete a actuar de forma activa en la resolución de este problema y a, en la mayor brevedad posible, solicitar una reunión a la Diputación Foral de Álava para tratar este tema.

2)El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia insta a Diputación Foral de Álava a actuar en la mejora de este cruce, valorando la construcción de una rotonda en dicho punto.

3)Esta moción será remitida a las Juntas Administrativas del Municipio de Arratzua-Ubarrundia, al Departamento de infraestructuras viarias y movilidad de Diputación Foral de Álava y a las Juntas Generales de Álava.

El 15 de marzo 2021, en la comisión de infraestructura viarias y movilidad de Juntas Generales EhBilbu pregunta a la Diputada "si D.F.A. , tiene previsto hacer algo en el cruce de Zurbano".

La respuesta de la Diputada fue; que se prevé actuar en este cruce en el PLAN INTEGRAL CARRETERA ALAVA que se ejecutara del año 2025 a 2027.

A su vez se solicitó (21-2-2021) al Dpto. de Seguridad del Gobierno Vasco informe del número de accidentes en este cruce.

La respuesta del Gobierno Vasco fue; "desde el 2015 al 2020 se han registrado en el cruce un total de 18 accidentes de tráfico con 17 heridos leves, 3 heridos graves y 0 personas fallecidas.

De los 18 accidentes registrados en dicho punto, el 89% de ellos el tipo de accidente fue colisión frontolateral y la causa "no respetar la prioridad de paso que regula dicho cruce."

El día 26 de marzo 2021, asistimos a la reunión solicitada por el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia con D.F.A. (Dpto. de Carreteras) a la que asistieron la Diputada con sus técnicos , la proposición nuestra fue que hasta la actuación futura del año 2025 a 2027 (PICA) y en vista de que las actuaciones realizadas en el cruce no han sido suficientes para minorar el número de accidentes , proponemos

"la construcción de una rotonda o dos medias lunas".

La respuesta de la D.F.A., fue que no se va hacer ninguna reforma en el cruce y como muy pronto se haría en el 2025, sin compromiso de fechas.

Apuntan como posible solución la instalación de un radar de velocidad y que desde D.F.A. ya se había solicitado en tres ocasiones al Gobierno Vasco.

El 7 de abril del 2021, se tuvo una reunión con Dña. Sonia Díaz de Corcuera (Directora de Tráfico y Seguridad de Gobierno Vasco) está se reafirmó en el informe del Dpto. de Interior, " que la instalación de un radar no es la solución al cruce" , el mayor número de accidentes no es por la velocidad sino por colisión frontolateral y que el cruce tiene una "mala configuración".

UNA VEZ REALIZADOS ESTOS PASOS Y CONSIDERAMOS QUE HASTA QUE SE REALICE LA ACTUACION DEL PLAN INTEGRAL DE CARRETERAS DE ALAVA como muy pronto cuatro añosEH BILDU ARRATZUA-UBARRUNDIA, NOS REAFIRMAMOS EN SEGUIR SOLICITANDO A D.F.A. UNA ACTUACION EN EL CRUCE , CREEMOS QUE SE PUEDE SIN GRAN COSTES y con VOLUNTAD MEJORAR ESTA INTERSECCION.

La alcaldesa le responde que ha mandado un escrito a la Directora de Tráfico Sonia Díaz de Corcuera, en apoyo a una solicitud del concejo de Zurbano y que además están esperando respuesta que se comprometió a dar tras la reunión mantenida con ella. A partir del recibo de la misma se irá viendo.

11.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte treinta y cinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo la secretaria-interventora, doy fe.

